

DECLARA VACANTES E INICIA PROCESO DE NOMINACIÓN EXTRAORDINARIO DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE EN LOS CONSEJOS ZONALES DE PESCA, EN CARGOS QUE SE INDICAN.

R. EX N° **02244/2024**

VALPARAÍSO, **jueves, 10 de octubre de 2024**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes 20.597 y N° 20.657; los D.S. N° 453 de 1992 y N° 421 de 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado mediante Memorándum (DDP) N° 693 y N° 699, ambos de 2024, el Informe de Cómputos de fecha 12 de septiembre de 2024, todo de la División de Desarrollo Pesquero y la Res. Ex. N° 1094 de 2024, todo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1094 de 2024, se inició el procedimiento de renovación de los integrantes, del sector privado, de distintos Consejos Zonales de Pesca, a nivel nacional.

2.- Que, con fecha 12 de septiembre de 2024, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente a las postulaciones efectuadas, durante el periodo ordinario de los Consejos Zonales de Pesca, el cual señaló, además, aquellos cargos vacantes por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas, dentro del plazo reglamentario.

3.- Que, mediante Memorándum (DDP) N° 693, complementado, mediante Memorándum (DDP) N° 699, ambos citados en Visto, la División de Desarrollo Pesquero, solicita que se declaren vacantes los cargos que en este se indican y se inicie un periodo extraordinario de renovación de miembros, del sector privado, de los Consejos Zonales de Pesca.

RESUELVO:

1°.- DECLÁRENSE vacantes, por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas, en el plazo reglamentario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de La Ley General de Pesca y Acuicultura y en el D.S. N° 453 de 1992 modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 1094 de 2024, de esta Subsecretaría, los siguientes cargos de los respectivos Consejos Zonales de Pesca:

Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta	
Sector:	Cargo:
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Regiones de Atacama y de Coquimbo	
Sector:	Cargo:
Universidad o Institutos profesionales	Primer cargo
Organizaciones gremiales del sector laboral	Tripulantes de naves especiales
Entidades sin fines de lucro	Entidades sin fines de lucro
Organizaciones gremiales del sector artesanal:	Armador artesanal

Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas	
Sector:	Cargo:
Sector Universidades o Institutos Profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Armadores industriales de la pesca pelágica
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Armadores industriales de la pesca demersal
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Industriales de plantas procesadoras pesqueras
Organizaciones gremiales del sector laboral	Trabajadores de la industria
Organizaciones gremiales del sector laboral	Tripulantes de naves especiales
Sector Artesanal (De la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins)	Armador artesanal
Regiones del Ñuble y del Biobío	
Sector:	Cargo:
Sector Universidades o Institutos Profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Regiones de La Araucanía y de Los Ríos	
Sector:	Cargo:
Universidad o Institutos profesionales	Primer cargo
Universidad o Institutos profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Acuicultores
Organizaciones gremiales del sector laboral	Tripulantes de naves especiales
Organizaciones gremiales del sector laboral	Trabajadores de la industria
Región de Los Lagos	
Universidad o Institutos profesionales	Primer cargo
Universidad o Institutos profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Organizaciones gremiales del sector laboral	Tripulantes de naves especiales
Organizaciones gremiales del sector laboral	Trabajadores de la industria
Organizaciones gremiales del sector artesanal:	Armador artesanal
Entidades sin fines de lucro	Entidades sin fines de lucro
Región de Magallanes y Antártica Chilena	
Sector:	Cargo:
Universidad o Institutos profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Armadores industriales
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Industriales de plantas procesadoras pesqueras
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Acuicultores
Organizaciones gremiales del sector laboral:	Tripulantes de naves especiales
Organizaciones gremiales del sector laboral:	Trabajadores de la industria
Organizaciones gremiales del sector artesanal:	Pescador artesanal

2°. - Para efectos de proceder a la nominación de los cargos individualizados en el artículo anterior, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de 30 días corridos, contados desde la publicación de la presente Resolución en la página web de la Subsecretaría.

3°. - Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1094 de 2024 de esta Subsecretaría

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FFC/OHS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20886983&hash=8488c>